



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII
DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN
EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

RESOLUCIÓN I. M. N° 67 / 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MECANICA SAN JUAN CON RUC Nro. 5813615-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 5.813.615, EL PROCESO DE LICITACION POR LA VIA DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA, CON ID Nro. 447228.

Zanja Pyta, 7 de mayo de 2024

VISTA: La Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 Capitulo VIII, el Decreto Reglamentario Nro. 9823/23 Por el cual se Reglamenta la Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en su oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha 06 de mayo del año 2024, en donde se consigna el detalle de la oferta, documentos presentada y otros datos de relevante importancia que componen **EL PROCESO DE LICITACION POR LA VIA DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA**, que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el dictamen de fecha 06 de mayo del corriente año, elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma oferente **MECANICA SAN JUAN CON RUC Nro. 5813615-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 5.813.615**, ha sido la única empresa oferente que presento oferta dentro del marco de la presente licitación, siendo una oferta legal, técnica y económica muy favorable la presentada para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación y recomienda la adjudicación a dicha empresa-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario Nro. 9823/23 Por el cual se Reglamenta la Ley Nro. 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 55 del mismo cuerpo legal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nro. 4401/2023, en su artículo 47, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al señor Pablino Arevalos Benítez, Intendente Municipal de la ciudad de Zanja Pyta la adjudicación del **PROCESO DE LICITACION POR LA VIA DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA**, por el total de Guaraníes Ciento veintisiete millones doscientos noventa y dos mil (Gs. 127.292.000), IVA Incluido, a **LA EMPRESA MECANICA**





MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII
DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN
EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

SAN JUAN CON RUC Nro. 5813615-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 5.813.615, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de Zanja Pyta, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Artículo 1°)- **ADJUDICAR**: a la EMPRESA MECANICA SAN JUAN CON RUC Nro. 5813615-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 5.813.615, la adjudicación de la LICITACION POR LA VIA DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA, CON ID Nro. 447228 por el total de Guaraníes Ciento veintisiete millones doscientos noventa y dos mil (Gs. 127.292.000), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Artículo. 2°)- **ANOTAR**, registrar, derivar al departamento respectivo y cumplida, archivar.-

Abg. Anibal Insaurralde Ortega.

Secretario General



Sr. Pablino Arévalos Benítez.

Intendente Municipal

